



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

143**MADRID NÚMERO 47****EDICTO**

En el procedimiento ordinario número 514 de 2008 se ha dictado sentencia de fecha 11 de enero de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora doña Cristina de Prada Antón, en representación de don Luis Antonio Campos Rufo, debo declarar y declaro la validez de la escritura pública de partición de herencia otorgada en fecha 23 de julio de 2007 por doña Teresa Campos Rufo ante el notario don Inocencio Figaredo de la Mora, con número de protocolo 2.251, en lo que respecta a la adjudicación que se hace en concepto de usufructuaria, nudos propietarios y propietarios, respectivamente, con las participaciones que en dicha escritura se establecen, de la finca sita en la calle Uceda, números 23-25, registral número 11.831, así como la agrupación que efectúa, y, en consecuencia, debo declarar y declaro que en virtud de dicha escritura pública la madre de la actora, doña Teresa Rufo Muela, es usufructuaria con una participación indivisa del 24,07407 por 100, y cada uno de los hijos referidos es dueño en pleno dominio, con una participación indivisa del 9,62962 por 100 cada uno de ellos, y nudos propietarios con una participación indivisa del 4,81481 por 100, de la finca indicada, absolviendo a la entidad "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", a los herederos don Rafael González y a don Juan Rafecas Puig de los restantes pedimentos de la demanda.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Y en atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado y por resolución de esta fecha y de conformidad con lo establecido en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para llevar a efecto la diligencia de notificación al demandado don Juan Rafecas Puig.

En Madrid, a 18 de mayo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/5.911/10)